

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón del Cuatro Ciénegas"

QUINTA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/5/2021/13/C

Asunto: Conclusión de queja por conciliación.

En la Ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 09 de noviembre de 2021.-----

Se tiene por recibido el oficio SSP/DGDH/1726/2021 de fecha 04 de noviembre del año en curso, suscrito por la Licenciada **[REDACTED]** de la Licenciada **[REDACTED]** de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, mediante el cual, acepta propuesta de conciliación que previamente le fuera formulada por este Organismo para dar solución a la queja interpuesta por la C. **[REDACTED]** **[REDACTED]** **[REDACTED]**, por actos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, consistente en Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública, Violación al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada y Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Amenazas, por lo que, la respectiva autoridad aceptó la propuesta de conciliación en los términos en que fue planteada, además remitió las constancias que así lo acreditan, para los efectos a que haya lugar. En tal virtud para quien esto resuelve, queda acreditado que la autoridad accedió con la propuesta de conciliación. Por lo tanto se determina la conclusión de la queja por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de este Organismo, se ordena remitir el expediente al archivo como asunto concluido. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento. Así mismo hágasele saber a la Autoridad que el expediente podrá reabrirse en caso de que la quejosa manifiesta a esta Comisión que no se ha cumplido con el compromiso asumido en la conciliación y hayan transcurrido 90 días después de la aceptación de la misma. Así lo acordó y firma el Licenciado **[REDACTED]** **[REDACTED]**, Tercer Visitador Regional encargado de la Quinta Visitaduría de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----**CÚMPLASE.-**

